NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 21 de mayo de 2025, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Título**: Resolución 40444 de 2023 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad de las gasolinas básicas y de las gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible, para uso en motores de encendido por chispa, y del combustible diésel (ACPM) y los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión y sus mezclas, y se adoptan otras disposiciones*"

|  |  |
| --- | --- |
| **Motivo del addendum:** | |
| [ ] | Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha: |
| [ ] | Adopción de la medida notificada - fecha: |
| [ ] | Publicación de la medida notificada - fecha: |
| [ ] | Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: |
| [ ] | Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[[1]](#footnote-2): |
| [ ] | Retiro o derogación de la medida notificada - fecha:  Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida: |
| [ ] | Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto1:  Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): |
| [ ] | Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto1: |
| [X] | Otro motivo:  La presente notificación extemporánea de la Resolución 40444 de 2023 se realiza en aras de preservar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Colombia en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Esta resolución, mediante la cual se establecieron parámetros y requisitos de calidad para las gasolinas básicas, las gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, el combustible diésel y los biocombustibles, entró en vigor el 6 de julio de 2023. Colombia presenta esta notificación con el propósito de informar a los Miembros sobre el contenido de la medida.  Cabe señalar que actualmente la aplicación de uno de los parámetros establecidos en dicha resolución (contenido máximo de azufre en las gasolinas básicas y oxigenadas) ha sido suspendida temporalmente por una medida de emergencia adoptada mediante la Resolución 40192 del 5 de mayo de 2025, la cual fue motivada por una situación de fuerza mayor relacionada con labores de mantenimiento en la Refinería de Barrancabermeja.  <https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6686/norma/>  <https://members.wto.org/crnattachments/2025/TBT/COL/25_03490_00_s.pdf> |

**Descripción**: La República de Colombia comunica que el Ministerio Minas y Energía expidió la Resolución 40444 de 2023 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad de las gasolinas básicas y de las gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible, para uso en motores de encendido por chispa, y del combustible diésel (ACPM) y los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión y sus mezclas, y se adoptan otras disposiciones*", la cual fue publicada en el Diario Oficial 52.448 de 6 de julio de 2023, fecha a partir de la cual entró en vigor y deroga las Resoluciones números 40103 de 2021, 40433 de 2021 y 40551 de 2022 y las demás normas que las modifican o adicionan.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos. [↑](#footnote-ref-2)